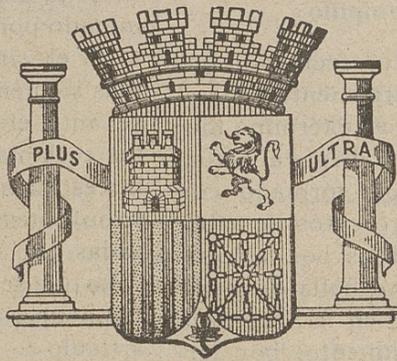


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 921

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia dice a este Gobierno, con fecha 12 del actual, lo siguiente:

«Excelentísimo señor: No habiendo cumplimentado los Ayuntamientos, cuya relación se acompaña, lo que ordena la Orden circular de 25 de Diciembre de 1935 (*Diario Oficial* número 281) cuya disposición manda que dichas Corporaciones remitan, antes del día 30 de Enero de cada año, a las Juntas de Clasificación respectivas, el jornal medio de un bracero en el Municipio; y ante la urgencia del tiempo, puesto que esta Junta ha de remitir a V. E. el referido jornal de cada pueblo de esta provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial», con el fin de que antes del primer domingo de Marzo lo conozcan todos los Alcaldes; y como para graduar dichos jornales ha de necesitar esta Junta algunos días, ruego a V. E. que por medio del antedicho «Boletín Oficial» encarezca que con la máxima urgencia lo cumplimenten los Ayuntamientos que no lo han hecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de todos los señores Alcaldes de esta provincia, correspondientes a los Ayuntamientos cuya relación se publica a continuación y que se hallan en

descubierto del servicio mencionado; advirtiéndoles que como se trata de un servicio que tiene fecha fija para su cumplimiento por parte de la referida Junta, se vería este Gobierno en la precisión de imponer las sanciones a que haya lugar si no se cumple con la urgencia debida.

Valladolid, 13 de Febrero de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Relación de los Ayuntamientos que han dejado incumplida la Orden circular de 25 de Diciembre de 1925 («*Diario Oficial*» número 281)

- Aguasal.
- Aguilar de Campos.
- Alcazarén.
- Aldea de San Miguel.
- Amusquillo.
- Ataquines.
- Berceruelo.
- Berrueces.
- Bocigas.
- Boecillo.
- Bustillo de Chaves.
- Cabezón de Pisuerga.
- Campaspero.
- Canalejas de Peñafiel.
- Castrillo Tejeriego.
- Castrobol.
- Castromembibre.
- Castro nuevo de Esgueva.
- Castroponce de Valderaduey.
- Ceinos de Campos.
- Ciguñuela.
- Cistérniga.
- Cogeces de Iscar.
- Corcos.
- Cuenca de Campos.
- Esguevillas de Esgueva.
- Fompedraza.
- Geria.

- Gomeznarro.
- Hornillos.
- Lomoviejo.
- Marzales.
- Megeces.
- Mojados.
- Monasterio de Vega.
- Moral de la Reina.
- Moraleja de las Panaderas.
- Morales de Campos.
- Mucientes.
- Mudarra (La).
- Muriel.
- Nava del Rey.
- Nueva Villa de las Torres.
- Olmos de Peñafiel.
- Parrilla (La).
- Pesquera de Duero.
- Piña de Esgueva.
- Pobladura de Sotiedra.
- Puras.
- Ramiro.
- Renedo de Esgueva.
- Roales de Campos.
- Rodilana.
- Roturas.
- Rubí de Bracamonte.
- Salvador de Zapardiel.
- San Martín de Valvení.
- San Pelayo.
- Santibáñez de Valcorba.
- Santovenia.
- Tamariz de Campos.
- Tiedra.
- Tordehumos.
- Torrecilla de la Orden.
- Torrelobatón.
- Unión de Campos (La).
- Valdenebro de los Valles.
- Valdestillas.
- Valverde de Campos.
- Valladolid.
- Vega de Ruiponce.
- Velascálvaro.
- Velilla.

- Velliza.
- Ventosa de la Cuesta.
- Viloria del Henar.
- Villabaruz de Campos.
- Villabrágima.
- Villaco.
- Villaesper.
- Villafrades de Campos.
- Villafranca de Duero.
- Villafuerte.
- Villalar de los Comuneros.
- Villalba de Adaja.
- Villalba de la Loma.
- Villanueva de los Infantes.
- Villanueva de San Mancio.
- Villardefrades.
- Villarmentero de Esgueva.
- Villavellid.

Valladolid, 13 de Febrero de 1935.— El Teniente Coronel Presidente, *José Forniés*.

Núm. 934

GOBIERNO CIVIL

El excelentísimo señor Director general de Sanidad dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Eustasia Pura Sánchez, contra acuerdo de la Junta provincial de Sanidad, por el que se la obliga a realizar obras sanitarias en una finca de su propiedad, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia de

la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sirvase vucencia acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe a ella un ejemplar del «Boletín» en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este órgano oficial para general conocimiento.

Valladolid, 13 de Febrero de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 893

Almaraz de la Mota

Rendidas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1934, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría con los documentos justificativos por el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal y de conformidad con el 126 del reglamento de la Hacienda municipal.

Almaraz de la Mota, 11 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Miguel de la Rosa.

Núm. 907

Barruelo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el corriente año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º de mencionado reglamento.

Barruelo, 8 de Febrero de 1935. El Alcalde, Jesús Cadenato.

Núm. 891

El Campillo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Campillo, 12 de Febrero de 1935.—El Presidente de la Junta, Agapito García.

Núm. 909

Castrobol

Terminada la formación del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, se halla expuesto al público por el plazo de diez días, durante los cuales, los que se crean perjudicados pueden presentar, ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Castrobol, 5 de Febrero de 1935. El Alcalde-Presidente, Horacio Barrero.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villafrechós.

Núm. 869

Medina de Río seco

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, para pago de la aportación del 25 por 100 al Estado, para subvencionar las obras de construcción en esta ciudad de un grupo escolar, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Se-

cretaría municipal por término de ocho días que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Medina de Río seco, 8 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Isaías Benavides.

Núm. 906

Pesquera de Duero

Don Fortunato F. de Velasco, Alcalde constitucional de Pesquera de Duero.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la ordenanza la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 91 del referido Real decreto.

Pesquera de Duero, 9 de Febrero de 1935.—Fortunato F. de Velasco.

Núm. 875

Piñel de arriba

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose

que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Piñel de arriba, 7 de Febrero de 1935.—El Alcalde, José Rodríguez.

Núm. 908

Piñel de arriba

Don José Rodríguez Mínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piñel de arriba.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, dando cumplimiento a lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, reformado por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el ejercicio de 1935, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Cándido Moyano Moyano.
D. Lino Granado Mariscal.
D. Julián González Rodríguez.
D. Baltasar Niño de la Cal.
Un representante del Sindicato Católico Agrario.

Parte personal

D. Cipriano García López.
D. Máximo Fernández Sanz.
D. Agustín de la Fuente Arranz.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de siete días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas contra estas designaciones, quedando también expuestos al público por el mencionado plazo, los documentos que han servido de base para las mismas.

Piñel de arriba, 10 de Febrero de 1935.—José Rodríguez.

Núm. 895

Piñel de abajo

Don Francisco Castaño Pedrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piñel de abajo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, dando cumplimiento a lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, reformado por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año de 1935, habiendo correspondido a los señores que se relacionan a continuación:

Parte real

D. Fidel Sanz Gutiérrez.
D. Teodosio Fernández Gutiérrez.
D. Cándido Moyano Moyano.
D. Miguel Gutiérrez García.

Parte personal

D. Maximiano Pedrero Gutiérrez.
D. Fulgencio de la Fuente Ortega.
D. Claudio Matesanz Alvaro.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de siete días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas contra estas designaciones, quedando también expuestos al público por el mencionado plazo, los documentos que han de servir de base para hacer estas designaciones.

Piñel de abajo, 10 de Febrero de 1935.—Francisco Castaño.

Núm. 905

Urones de Castroponce

Según comunica a esta Alcaldía el Guarda municipal del campo, don Pedro Velasco, ha sido hallado en este término municipal, un caballo, pelo negro, alzada metro y medio, edad cerrado; si alguna persona justificara ser su dueño, pasará a recojerlo, previo pago de su manutención; pues caso de no parecer dicho dueño, será subastado.

Urones de Castroponce, 12 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Miguel Paniagua.

80

Núm. 890

Valoria la Buena

Don Juan González Quevedo, Alcalde constitucional de Valoria la Buena.

Hago saber: Que, según acuerdo del Ayuntamiento, se ha confeccionado el padrón de la prestación personal y de transportes de este término, con arreglo al artículo 524 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, ley de 30 de Julio de 1904 y Real decreto de 6 de Marzo de 1928, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales se podrán hacer por los interesados las reclamaciones pertinentes; haciéndose constar que, como la opción de si el contribuyente ha de prestarlas simultáneamente la personal y de transportes, se ha decidido por la de «transportes», ya que se trata de coadyuvar con el Estado para la construcción del cuartel de la Guardia civil de esta villa, ofreciéndose en el expediente oportuno el indicado impuesto; haciendo constar que, de acuerdo con lo ordenado en las disposiciones que rigen la materia, aquella prestación no será exigida en las épocas de recolección y siembra, a

no ser que voluntariamente quisieren hacerlo, en caso de necesidad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valoria la Buena, 12 de Febrero de 1935.—Juan González.

Núm. 897

Villalba de los Alcores

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Practicante municipal de esta villa, dotada en el sueldo anual de 1.050 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos o sujetándose a las prescripciones que regulan la coordinación sanitaria.

Según acuerdo del Ayuntamiento la provisión se hará por concurso de méritos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el término de treinta días, acompañando a las mismas el título profesional, o copia debidamente autorizada, y cuantos documentos estimen necesarios a justificar como méritos de su carrera o ejercicio en la profesión.

Villalba de los Alcores, 5 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Rufino Vaquero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 918

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Ricardo Palacios Criado, Juez de primera instancia accidental de Villalón y su partido.

Hago saber: Que por don Angel Trapote Angulo, vecino de Madrid, se acudió a este Juzgado con escrito promoviendo la declaración de herederos abintestato, entre otras personas, de doña Mariana Trapote Herrero, que falleció en esta villa el seis de Octubre de mil novecientos quince, pidiendo se haga tal declaración a favor de su único hermano don Alejandro Trapote Herrero, y por defunción de este heredero, del mismo, o directamente de la doña Mariana, a dicho don Angel Trapote Angulo, hijo único del don Alejandro, y asimismo heredera de la doña Mariana al referido don Alejandro a y su sobrina carnal doña Jesusa Moro Trapote, de la que por su defunción sin descendientes ha sido declarado único heredero su hermano de vínculo sencillo don Felipe Moro Gutiérrez.

Mostrar conformidad con una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes en la que manifiesta que, visto el resultado de las oposiciones convocadas por la Academia de Música de esta capital para cubrir la vacante de una plaza de Profesora numeraria de piano existente en dicho Centro y de acuerdo con la propuesta de aquélla, ha tenido a bien confirmar en referido cargo a doña Victoria Pinto; que se transmita a la Escuela y se la dé posesión con las condiciones legales.

Aceptar una propuesta de la ponencia encargada del Servicio de cédulas personales fijando el calendario de dicho servicio; manifestando se requiere la confección de 14.000 hojas declaratorias y de 8 a 10.000 hojas de padrón; que el señor Vidarte, como Jefe de negociado, pase a dirigir el Servicio de cédulas personales bajo la dirección de los señores Secretario e Interventor, con la condición de que, en el caso que dicho Servicio se suprima, volverá el señor Vidarte al Negociado de Beneficencia, que actualmente desempeña; que se solicite de la Superioridad que consienta a la Diputación de Valladolid la expedición de su modelo de cédula carnet, aún cuando no tenga otros efectos que los de la actual cédula personal, pero pudiendo los interesados que lo deseen adherir al mismo la fotografía; habiendo acordado asimismo la Comisión no otorgar gratificación al señor Vidarte, por estar prohibidas éstas en reglamento, pero si recompensarle por el exceso de trabajo que realice y en vista del resultado que se obtenga.

Pasar a la Comisión encargada de repartir material escolar entre los pueblos de la provincia unas peticiones de los señores Alcalde de Tordesillas, correspondiente al Ayuntamiento de Villavieja del Cerro, y otra suscrita por

Quedar enterada de un oficio del Médico decano señor Valdivieso, con el que remite las estadísticas de los enfermos asistidos en el Hospicio y Manicomio durante el cuarto trimestre del año pasado; manifestando, además, se tengan en consideración las peticiones e informes que ha consignado en escritos anteriores, por lo que respecta al perfeccionamiento de los servicios médicos; y que ha visto con satisfacción el propósito que anima a esta Corporación de crear una granja agrícola en terrenos circundantes al Manicomio, lo que, aparte de ventajas económicas, reportará alivio y curación de enfermos mentales.

Conceder a don José Escudero Bueno, residente en esta ciudad, una asilada del Hospicio, para servicio doméstico, en la forma y condiciones que el Reglamento determina.

Quedar enterada de dos ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; y del de Práxedes Mercedes, por orden de ingreso de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos, a los respectivos efectos.

Reiterar a la Diputación de Cáceres la petición que se la hizo, con remisión de copia certificada, del expediente del demente Pompilio Domínguez, para que se haga cargo de dicho enfermo, con el ruego de que despache dicho asunto.

Comunicar al señor Director del Manicomio que la Diputación de Zamora ha acordado aceptar los gastos que ocasione la reclusión de la enferma Rosario Sánchez, para que la incluya en la relación de dementes de Zamora, y al señor Interventor de fondos para que gire por las estancias causadas desde el 19 de Octubre pasado y las que en lo sucesivo cause.

La causante doña Mariana Trapote Herrero falleció bajo testamento que otorgó el seis de Julio de mil novecientos quince ante el Notario que fué de esta villa don Leopoldo Roldán López, y a virtud de ese documento y de una escritura de manifestación y cesión de bienes otorgada el diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro ante el Notario de Valladolid don Serapio González Mato, que obra en autos, con el fin de determinar quiénes son los parientes llamados a suceder abintestato a la doña Mariana Trapote, por medio del presente se anuncia lo expuesto y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que las mencionadas personas a la herencia de la doña Mariana Trapote Herrero, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalón, dos de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Palacios.—El Secretario, José F. Díaz.

81*

Juzgados municipales

Núm. 919

VALLADOLID.—PLAZA

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de carta orden de la Superioridad ha acordado se cite por medio de la presente a los Jurados don Emiliano Arranz Martín y don Donato Alonso Obregón, vecinos que fueron de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que comparezcan ante esta Audiencia provincial los días 10, 11, 12 y 13 de Abril próximo venidero, a las diez de su mañana, con el objeto de conocer como tales en la causa que pende en dicha Audiencia seguida contra Lucinio Gil Arranz y cuatro más, por homicidio; apercibiéndoles que su asistencia será exigida con una puntualidad rigurosa, y el no concurrir sin causa plenamente justificada, será corregida con una multa de doscientas cincuenta pesetas que podrá elevarse hasta cinco mil, teniendo en cuenta la posición del multado.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la

presente, como Secretario de dicho Juzgado, en Valladolid, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 920

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de carta orden de la Superioridad, ha acordado que se cite por medio de la presente al Jurado don Juan Aguado, vecino que fué de esta ciudad, y hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante esta Audiencia provincial el día 1.º de Abril próximo venidero, a las diez horas de su mañana, con el objeto de conocer como tal en la causa que pende en la misma seguida contra Teresa Pérez Gángoso, por infanticidio; apercibiéndole que su asistencia será exigida con una puntualidad rigurosa, y el no concurrir sin causa plenamente justificada, será corregida con una multa de doscientas cincuenta pesetas que podrá elevarse hasta cinco mil, teniendo en cuenta la posición económica del multado.

Y para que tenga lugar la cita-

ción acordada y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente como Secretario de este Juzgado, en Valladolid, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

El día 25 del mes corriente, a la hora de las diez y media, y ante el Notario de esta ciudad, don Rafael Serrano, se celebrará subasta para la venta de 14 fincas, sitas en los términos de Nava del Rey y Torrecilla del Valle, que están hipotecadas por 8.300 pesetas, ante el mismo Notario, el 12 de Noviembre de 1930.

Titulos en la Notaría. 75

SUBASTA

de la casa sita en Medina del Campo, en la calle de San Martín, número 6, de superficie 1.000 metros cuadrados. Se verificará el día 28 del corriente mes, a las diez y media horas y ante el Notario de Valladolid don Rafael Serrano y Serrano. Título y condiciones, pueden verse en la Notaría. 82

Imprenta de la Diputación provincial

Aprobar la relación de precios medios del mes de Diciembre para el suministro de las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Enero, referentes a cebada y paja, con intervención del Delegado del excelentísimo señor Gobernador civil, y que se publique en el «Boletín Oficial» a sus efectos.

Aprobar la relación de precios medios del mes de Diciembre para el suministro de las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Enero, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Quedar enterada de que ha sido calificada de regular la muestra de aceite suministrada por don Manuel García al Hospital; de aceptables las de antracita y hulla por don Esteban Fernández, y la de jabón por don Juan Mateos, y de útiles para el consumo la de vino por don Santos Muñoz y la de pimentón por don Santos Velasco.

Aprobar la séptima relación de hojas declaratorias agregadas al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo 1934, y la undécima relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año, y pasarlas a Intervención a los efectos consiguientes.

Ver con agrado el envío hecho por el señor Director general de Sanidad de la cantidad solicitada, que importa 20.000 pesetas, que son para sufragar los gastos del primer semestre del corriente año del Pabellón de tuberculosos, de esta ciudad, haciendo constar un expresivo voto de gracias para el señor Villoria, al que se invitará a la inauguración del Pabellón, y designar a los señores Presidente y Valencia, como visitador del Hospital, para que procedan, con amplios poderes, a disponer lo preciso para la rápida apertura del Pabellón, destinando las camas últimamente adquiridas para este nuevo Centro, debiendo la Ponencia

designada ponerse al habla con la Facultad de Medicina a los efectos consiguientes.

Quedar enterada de una carta del Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros en la que manifiesta que de la carta que le envió el señor Presidente de esta Diputación ha separado cheque por importe de 2.930,45 pesetas para abonar en la cuenta corriente de la suscripción a la fuerza pública y que pasa a la Subsecretaría de la Presidencia para su anotación correspondiente.

Quedar enterada de un oficio de la Inspección provincial de Sanidad participando que adjunto remite la cantidad de 19.723,80 pesetas, importe líquido (deducidas pesetas 260 del uno treinta por ciento y 16,20 por la negociación del Banco Castellano) de la subvención de 20.000 pesetas concedida por la Junta administrativa de fondos extrapresupuestarios de la Dirección general de Sanidad, con destino al Sanatorio antituberculoso de esta capital, quedando comprometida la Dirección de dicho Sanatorio a admitir enfermos que le envíe el Dispensario antituberculoso oficial.

Mostrar conformidad con un dictamen de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de esta capital referente a aprobar la primera propuesta del Tribunal de oposiciones para cubrir una vacante de Profesora de piano de la Escuela Oficial de Música, designando a la opositora señorita Victoria Pinto, para cubrir dicha plaza, y comunicar al Ministerio de Instrucción Pública el nombramiento para su confirmación; y a quedar pendiente de resolución, para ser debidamente estudiada, la segunda propuesta de dicho Tribunal, relativa a que se provea con la señorita Felisa Ceña una plaza de Auxiliar numeraria de la Cátedra de piano que se crearía.